



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

47

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 217-2024-MDN-LM-GM-SGIDUR/MGP-SG, de fecha 17 de mayo de 2024, de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 16-2024-MDN-SGIDUR/JLCC-SO, de fecha 09 de mayo de 2024, del Supervisor de Obra, Informe N° 64-2024-MDN-SGIDUR/MRN-RO, de Residente de Obra, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

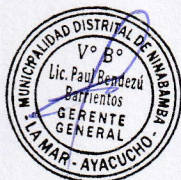
Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2024-MDN/A, de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2599121, por el importe total de S/ 1,655,753.03 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES) por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 64-2024-MDN-SGIDUR/MRN-RO, de fecha 09 de mayo de 2024, la Ing. Mayra Rojas Najarro – Residente de Obra, remite a Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual sustenta en su informe "por la presencia de las lluvias, que dificultaron la continuidad de la ejecución del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 16-2024-MDN-SGIDUR/JLCC-SO, de fecha 09 de mayo de 2024, el Ing. José Luis Chihuan Cangalaya – Supervisor de Obra remite informe de Conformidad a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre la Ampliación N° 01, de 30 días calendarios del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2599121;

Que, mediante el Informe N° 217-2024-MDN-LM-GM-SGIDUR/MGP-SG, de fecha 17 de mayo de 2024, el Ing. Moisés Gutiérrez Pérez – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, eleva su informe a la Oficina de Gerencia sobre la Ampliación de plazo N° 01 de Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2599121;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 20 de mayo de 2024

2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, La Ampliación de Plazo N° 1, del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DE NINABAMBA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2599121, por 30 días calendarios periodo comprendido a partir del 21 de mayo de 2024 a 19 de junio de 2024; conforme al siguiente detalle:

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	30 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 de diciembre de 2023
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	120 días (04 meses)
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	29 de marzo de 2024
FECHA DE SUSPENSION	31 de diciembre de 2023 – por cierre del año
PERIODO SUSPENDIDO	21 días
FECHA DE REINICIO DE OBRA	22 de enero de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	19 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE SUSPENSION DE OBRA	01 de marzo de 2024
TIEMPO SUSPENDIDO	31 días calendarios
FECHA DE REINICIO DE OBRA	01 de abril de 2024
FECHA DE TERMINO DE OBRA	20 de mayo de 2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	30 días calendarios
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	19 de junio de 2024

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Ltc. Paul Bendejú Barrientos
GERENTE MUNICIPAL